



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR

RESOLUCIÓN N° REC+AMP+REF. 5 51 DE 2021

(16 DIC 2021)

**“POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **25 de septiembre del 2020**, el señor **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA MENDOZA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.276.883** expedida en Cajicá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **“RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR”**, bajo el número de radicado No. **3988-2020** y número de expediente **25126-0-20-0233**, respecto al predio denominado **“LOTE EL CONVENIO”** ubicado en la vereda Río grande del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183244** y Código Catastral **00-00-0003-0188-000** mayor extensión, propiedad de la señora **CLARA INES ALFONSO RIAÑO**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **20.423.418** expedida en Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo RURAL, SUBURBANO RESIDENCIAL.

Que mediante DECLARACION DE ANTIGUEDAD debidamente autenticada en la Notaria Única de Cajicá la titular del predio objeto del presente trámite, declara que sobre el predio existe una construcción de aproximadamente 42 años de antigüedad.

Que la solicitud del presente trámite, consiste en el reconocimiento del primer piso, y la ampliación del primer piso y segundo piso, para una vivienda unifamiliar.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL. VIVIENDA UNIFAMILIAR

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de marzo de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **10 de noviembre del 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 352 DE 2020** de fecha de emisión **15 de diciembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de diciembre del 2020** a los correos registrados y autorizados en la solicitud [clarainesalfonsoriano@gmail.com](mailto:clarainesalfonsoriano@gmail.com), [arquimediaga@gmail.com](mailto:arquimediaga@gmail.com).

Que con anexos radicados al expediente de fecha 10 de marzo del 2021, 13 de abril del 2021, 28 de junio 2021, 23 de julio 2021, 29 de julio 2021, se procede a dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 352 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha **27 de octubre 2021**, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 352 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutoria del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.765.100.00)**, según pre liquidación N° 0253 de fecha **17 DE NOVIEMBRE DE 2021**.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. **2021000341** de fecha de emisión **07 de diciembre de 2021**, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado por un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.765.100.00)**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado No. **3988-2020** y número de expediente **25126-0-20-0233**, respecto al predio denominado "LOTE EL CONVENIO" ubicado en la vereda Río grande del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183244** y Código Catastral **00-00-0003-0188-000** mayor extensión, propiedad de la señora **CLARA INES ALFONSO RIAÑO**, identificada con cédula de Ciudadanía N° **20.423.418** expedida en Cajicá, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable al señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOZA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802** expedida en Ibagué y matrícula profesional N° **25700-69510 CPNAA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **CUATRO (04) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1de2, 2de2**; planos estructurales **E1, E2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE	491,38 M2
AREA PRIMER PISO A RECONOCER	66,03 M2
AREA PRIMER PISO A AMPLIAR	69,73 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	135,76 M2
AREA SEGUNDO PISO A AMPLIAR	35,79 M2

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR

AREA TOTAL CONSTRUIDA	171,55 M2
AREA A LIQUIDAR	171,55 M2
AREA LIBRE	355,62 M2
INDICE DE OCUPACION	27,62 %
INDICE DE CONSTRUCCION	34,91 %
ESTACIONAMIENTOS	1 UN
AREA DE REFORESTACION	147,4 M2

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOZA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802** expedida en Ibagué y matrícula profesional N° **25700-69510 CPNAA**.
- Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.398.496** y matrícula profesional No. **25202-54894 CND**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 16 DIC 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Karen Martínez, Sergio Moreno, Diana Marcela Rico Navarrete, and Cesar Augusto Cruz González.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

